

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de procedimiento 1512/2011. (PP. 67/2013).

NIG: 2104142C20110009888. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1512/2011. Negociado: A.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Pablo Bellido Gómez y Dolores Benitez García.
Procuradora: Sr/a. Inmaculada Ríos Nieto.
Contra: Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1512/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Pablo Bellido Gómez y Dolores Benitez García contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 197/12

En la ciudad de Huelva a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por la Sra Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 1512/11 seguidos a instancia de don Pablo Bellido Gómez y doña Dolores Benitez García representado por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Ríos Nieto, y asistido del Letrado doña Elena Sanz Nieto, contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. el Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Inmaculada Ríos Nieto, en nombre y representación don Pablo Bellido Gómez y Doña Dolores Benitez García contra Centro de Negocios de Andalucía Occidental S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 119.324,60 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, del que conocerá la Audiencia Provincial de Huelva, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugna (artículo 458 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal) y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 458 de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/09, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 6/1985, del Poder Judicial).

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Centro de Negocios de Andalucía Occidental, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a doce de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»